

Farmacia-Cierre: Solicitud de Cierre Definitivo de Farmacia Mutual o Sindical

¿En qué consiste?

Este trámite permite gestionar el cierre de Farmacia mutual, sindical y /o de obra social, debiendo cumplir para ello, los requisitos que fija el Departamento de Inspección de Farmacia.

¿Qué necesito para realizarlo?

- Nota dirigida al Departamento de Inspección de Farmacia 2da Circ. donde el Presidente o la Comisión Directiva solicita el cierre de la Oficina de Farmacia Mutual / Sindical, indicando la fecha a partir de la cual se realizará el mismo, y el destino de los medicamentos existentes, adjuntando comprobante con detalle de N° de Lote y fecha de vencimiento firmada por Farmacéutico/a Director/a Técnico/a y Presidente o Comisión Directiva
- Declaración jurada de Psicotrópicos lista II ; III y IV ; y Estupefacientes lista I; II y III, firmada por el Director Técnico. En el caso de poseer existencia de estas especialidades deberá entregarlas a este Departamento o bien a alguna farmacia o droguería mediante el vale correspondiente
- Nota comunicando el cierre a cada uno de sus proveedores, donde conste que ha sido recepcionada por los mismos.
- Adjuntar los comprobantes de comunicación de cierre a la Municipalidad ó Comuna, AFIP
- (D G I) y A P I (indicando en la misma la fecha exacta del cese), donde conste la recepción por parte de cada repartición.- Si es fotocopia deberá ser certificada.
- Rescisión del contrato de regencia con el / la Farmacéutico D T.-
- Rescisión del contrato de locación del local habilitado, si no fuera propietario, con las firmas certificadas y si es copia, autenticada.
- Fotocopia certificada de documento probatorio de transacción comercial que acredite el destino dado a los medicamentos (factura, nota de crédito etc.) que incluya detalle de los mismos, con cantidades, N° de lote y fecha de vencimiento.
- Para efectivizar el cierre deberá estar al día con el pago del derecho de inspección
- Deberá entregar los libros: Recetario y de psicotrópicos y estupefacientes
- Debe presentar constancia emitida por Registros de Procesos Universales sobre la existencia de quiebra o concurso del propietario de la Farmacia (Mutual o Sindicato) y del establecimiento (Farmacia)

Nota: Los requisitos enunciados precedentemente quedan sujetos a revisión de la autoridad de control y si correspondiere a exigencias complementarias conforme a las facultades otorgadas por el art. 64 de la ley 2287.

RECORDAR: Toda documentación presentada en fotocopia deberá estar autenticada por autoridad judicial o notarial.

¿Cuánto cuesta?

Gratis

¿Dónde se realiza?

Dirección de Bioquímica, Farmacia y Droguería Central

Departamento de Inspección Farmacia 1º Circunscripción

Bv. Gálvez 1563 - Planta Baja (S3000AAG) Santa Fe

Teléfono: 54 - 342 - 457371

Departamento Inspección Farmacia 2º Circunscripción

San Luis 979 - Planta Baja (S2000BBK) Rosario

Teléfono 54 - 342 - 4573711

Normativas relacionadas:

[Ley Provincial 2287/1932 - Creación de la Inspección General de Farmacia. Ejercicio Profesional de la Medicina.](#)